



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 328 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua,

20 OCT. 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0215-2024-GM-A/MPMN, Memorándum N°668-2025-GM-A/MPMN, Proveído N°6786-2025-GPP/GM/MPMN, Proveído N°1945-2025-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N°030-2025-ADVF, Informe N°0677-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N°965-2025-GA/GM/MPMN, Proveído N°8447-2025-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 2451-2025-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N°062-2025-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N°033-2025-ADVF, Informe N° 0739-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Proveído N° 8766- GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1346 - 2025-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, además la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título III. Los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades Capítulo I La Administración Municipal, Subcapítulo I, la Estructura Administrativa en su Artículo 26 precisa que "Administración Municipal. - La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley."

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de Administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, que aprueba la "Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que Emita la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que tiene por objetivo establecer las disposiciones para normar la elaboración, aprobación y modificación de directivas internas que se emitan en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así mismo como Disposiciones Generales se establece: "(...) 5.1. Directivas: Son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formula en atención a las necesidades de los diferentes órganos, unidades orgánicas, oficinas, áreas, comisiones y programas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y tiene por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales o lineamientos de política institucional o la mejora de procesos, en el ámbito de su competencia en concordancia con los dispositivos legales vigentes. Se debe tener presente: (...) 4. Las propuestas de directivas son elaboradas por las diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, por iniciativa propia o por disposición superior", sub numeral 5.2 Formulación: Para que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, emita una directiva interna, es a propuesta de cualquier unidad orgánica conforme de la Municipalidad; así como por disposición de Alcaldía o la Gerencia Municipal. Las unidades orgánicas proponentes en el marco de sus funciones identificarán los procedimientos que permitirán el mejor desarrollo de su función, identificada la necesidad, formula el anteproyecto de directiva, la cual debe tener en cuenta la estructura y el contenido del esquema considerados en el anexo N° 01 y 02, para tal efecto debe incluirse el informe de sustento correspondiente (anexo 03) que justifique el pedido. Las unidades orgánicas, al formular el anteproyecto de directiva deberán remitir en el informe de envío, la justificación correspondiente acompañando la base legal, así como la conformidad de los órganos y unidades orgánicas cuya competencia funcional se encuentra involucrada en las normas que contienen dichos proyectos (Gerencia, Subgerencia, Oficina). En el caso que se proponga la modificación o actualización





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

de una directiva, el informe técnico deberá efectuar un análisis comparativo de la propuesta, la norma vigente, cual es la modificación y por qué es necesaria dicha modificación. La modificación de directivas procede cuando: a) Se modifique total o parcialmente el marco normativo que la sustenta o el Reglamento de Organización y Funciones vigente, y afecte de forma similar los procedimientos establecidos o la eficacia y la eficiencia en la operatividad de lo normado. En ambos casos, deberá elaborarse una nueva directiva. b) En caso se requiera suprimir o eliminar artículo (s) de una directiva vigente previa sustentación de la unidad orgánica proponente. c) Se requiera precisar, aclarar, ampliar, incorporar alcances adicionales a una directiva vigente. d) En caso de mejora de procesos. Así mismo en su Punto V. Disposiciones Generales, en su numeral 5.4 Aprobación: (...) La aprobación de la directiva se concretará mediante la expedición de la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal que la aprueba y autoriza su difusión.

Que, con Memorándum N°668-2025-GM-A/MPMN, de fecha 07/08/2025, la Gerencia Municipal solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la modificación de la Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°215-2024-GM-A/MPMN, sosteniendo que todos los planes de trabajo deben tener opinión por parte de la Gerencia de Administración, como parte del proceso de aprobación de los planes de trabajo y/o modificaciones o ampliaciones presupuestales.

Que, con Carta N°030-2025-ADVF, con fecha 16/09/2025, el Mgr. Anthony Dickson Villegas Flores, especialista en planificación estratégica, concluye que según la revisión efectuada a la Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°215-2024-GM-A/MPMN, y de acuerdo al Memorándum 668-2025-GM-A/MPMN, donde la Gerencia Municipal solicita y recomienda modificar la presente directiva, considerando la participación de la Gerencia de Administración a fin de que los planes de trabajo y/o ampliaciones presupuestales de estos, cuentan con opinión financiera para su trámite de aprobación correspondiente, es de mi opinión técnica "Procedente" la modificación a la Directiva vigente.

Que, con el Informe N°965-2025-GA/GM/MPMN de fecha 26/09/2025, el Gerente de Administración informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que luego de la revisión correspondiente a la propuesta de modificación de la Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, denominada "Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", esta Gerencia de Administración otorga su validación.

Que, con Carta N°0033-2025-ADVF, con fecha 06/10/2025, el Mgr. Anthony Dickson Villegas Flores, especialista en planificación estratégica, concluye que según la revisión efectuada a la Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°215-2024-GM-A/MPMN, y de acuerdo al Memorándum 668-2025-GM-A/MPMN, donde la Gerencia Municipal solicita y recomienda modificar la presente directiva, considerando la participación de la Gerencia de Administración a fin de que los planes de trabajo y/o ampliaciones presupuestales de estos, cuentan con opinión financiera para su trámite de aprobación correspondiente, es de mi opinión técnica "Procedente" la actualización a la Directiva vigente.

Que, a través del Informe N° 0739-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 07/10/2025, la Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, indica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que:

- En el marco de la directiva que establece las "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" Aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0029-2020-A/MUNIMOQ. 16.07.2020", Es de mi Opinión Técnica "Procedente" realizar la actualización de la Directiva en mención debiendo ser a partir de la fecha N°001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, a fin de que en el Procedimiento Administrativo de Revisión y Análisis del Contenido como Emisión de Opinión Presupuestal y Financiera para la Aprobación Modificación y/o Ampliación Presupuestal a los Planes de Trabajo a Nivel de Actividad de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cuenten con Disponibilidad Financiera para la Ejecución de sus Actividad Operativas e Inversiones según corresponda.
- Se ha identificado que existen lineamientos presupuestales, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°0335-2021-GM-A/MPMN, donde contiene una estructura para la presentación de Planes de Trabajo de Actividad en la Municipalidad, por lo que esta duplicada el procedimiento administrativo, siendo necesario dejar sin efecto dicha resolución y contenido, a fin de que estos lineamientos no contravengan o confundan en la presentación de planes de trabajo en la entidad; ya que las estructuras o anexos a tener en cuenta están establecidos en la presente directiva objeto de actualización adjunta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

- Asimismo, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°0215-2024-GM-A/MPMN, que aprueba la Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN.
- En ese sentido, se solicita la revisión y aprobación de la actualización de la Directiva denominada “Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” Directiva N°001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN.

Que, mediante el Informe Legal N° 1346 -2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Legal, es de la Opinión que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, Aprobar la actualización de la Directiva denominada “Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la cual que a partir de la fecha será Directiva N°001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, en cumplimiento a los principios generales del derecho administrativo y Decreto de Alcaldía N° 029 - 2020-A-MUNIMOQ, que aprueba la Directiva denominada “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que estará compuesta de nueve (09) Capítulos, 7 Anexos y 7 Formatos denominados (LP-1 al LP-6).

Que, a mérito del que el sub numeral 5.4), del numeral 5) de Disposiciones Generales, del Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, que aprueba la “Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, respecto de su aprobación de directivas, se establece que: “(...)La aprobación de la directiva se concretará mediante la expedición de la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal que la aprueba y autoriza su difusión.

Por lo que, de conformidad, con las disposiciones establecidas por el Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva con Código N°001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, denominada: “**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**”, la misma que estará compuesta de nueve (09) Capítulos, 7 Anexos y 7 Formatos denominados (LP-1 al LP-6).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°215-2024-GM-A/MPMN, con fecha 21/06/2024, que aprueba la Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, denominada “Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, de fecha 15/10/2021, que Aprueba el Lineamiento N° 001- 2021-SPH/MPMN “Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad”.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva a todas Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas, conformantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. RENNIER MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL